



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 223-MDS

Surquillo, 11 de Agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando al contenido del Dictamen N° 003-2009-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Artículo 1º.- Objeto de la norma.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo que, como anexo, forma parte de la presente norma.

Artículo 2º.- Aprobación de Derechos Administrativos.- APROBAR los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Aprobación de Formatos.- Aprobar los formatos y/o solicitudes que correspondan a los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Surquillo, aprobado por el artículo 1º, los cuales se publicarán en el portal electrónico de la Municipalidad de Surquillo.

Artículo 4º.- Derogación de normas.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 197-MDS, la Ordenanza N° 202-MDS y sus modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 130-MDS y la Ordenanza N° 157-MDS, con excepción de los derechos contenidos en ella, ratificados mediante Acuerdo de Concejo N° 308 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Septiembre del 2006, hasta la fecha de publicación del Acuerdo a que alude el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Publicación del TUPA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente Ordenanza será publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas que administra la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI- y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Surquillo – www.munisurquillo.gob.pe -, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 5º.- Vigencia del TUPA.- Los derechos contenidos en el TUPA aprobado mediante la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que los ratifique.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 11 de Agosto de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.